

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

25**MADRID NÚMERO 93****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de juicio verbal sobre divorcio contencioso número 214 de 2010, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por doña María Rocío Montero García, representada por la procuradora de los tribunales doña María Otilia Esteban Gutiérrez, frente a don David Saura Grau, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que aparece a continuación:

Sentencia número 391 de 2011

En Madrid, a 29 de julio de 2011.—En nombre de Su Majestad el Rey.

Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 93 de esta ciudad y su partido, vistos los autos de divorcio seguidos con el número 214 de 2010, a instancias de doña María Rocío Montero García, representada por la procuradora doña María Otilia Esteban Gutiérrez, contra don David Saura Grau, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la procuradora doña María Otilia Esteban Gutiérrez, en nombre y representación de doña María Rocío Montero García, contra don David Saura Grau, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por ambas partes litigantes con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, entre los que se encuentra la disolución del régimen económico matrimonial. Todo ello sin expresa condena en costas.

Una vez firme la presente resolución comuníquese la misma mediante remisión de testimonio al Registro Civil de Madrid, donde se halla inscrito el matrimonio cuya disolución por divorcio se acuerda, Sección Segunda, libro 61, página 359.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, Joaquín Castro Colás.

Y para que sirva de notificación al demandado don David Saura Grau, conforme a lo dispuesto en el artículo 164, en relación con el artículo 497.2 ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al encontrarse en situación procesal de rebeldía e ignorarse su paradero actual, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 18 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/24.018/12)